

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 877

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref	
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes	YUDI VANESA VILLADA SALAZAR WILDOR FABER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Radicado	17-777-40-89-001-2021-00374-00

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, con un hijo en común, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores YUDI VANESA VILLADA SALAZAR y WILDOR FABER RODRÍGUEZ RAMÍREZ para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 177 del 8 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**